



TU CUERPO NO TIENE PRECIO

Información para conocer y prevenir el delito de
TRATA DE PERSONAS

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

COMISIÓN ESPECIAL DE LUCHA
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS



LA **TRATA DE PERSONAS** ES UNA FORMA EXTREMA DE VIOLENCIA, REPRESENTA ESCLAVITUD, TRANSGREDE LOS DERECHOS HUMANOS Y ES UN **DELITO GRAVE**

Introducción

La trata de personas es, sin lugar a dudas, uno de los delitos que mayormente lastiman la integridad y dignidad de las personas a lo largo de todo el planeta.

El fenómeno de la trata de personas, además de ser un delito, representa una violación a los derechos humanos y una manifestación de las desigualdades de género, pues la mayoría de las personas sometidas a la trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas.

Además, el hecho de que las principales corrientes de la trata de mujeres y niñas fluyen desde los países en vías de desarrollo hacia los países desarrollados, denota la existencia de una demanda de mujeres y niñas para realizar ocupaciones o empleos en condiciones de esclavitud, alimentada por una oferta de ellas, a quienes se les niegan sus derechos, tanto en sus lugares de origen como en los lugares donde son explotadas.

México¹ es un país de origen, tránsito y destino de mujeres y hombres, niñas y niños víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual o de trabajo forzoso.

Por lo anterior, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, de la Cámara de Diputados, y en un esfuerzo por difundir el conocimiento de lo que implica el delito de trata de personas y prevenirlo, presenta este cuadernillo que tiene como objetivo, plasmar los elementos básicos del delito para su identificación, así como algunas recomendaciones para su prevención. Esta libreta contiene información básica dirigida especialmente a niñas, niños, jóvenes y padres de familia.



María Isabel Velasco Ramos
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

¹Informe del Departamento de Estado Norteamericano sobre Trata de Personas 2012 <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/democracia/informe-trata-de-personas-2012.html>.

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas es una forma extrema de violencia, representa esclavitud, transgrede los derechos humanos y es un delito grave.

Algunas definiciones:

1. A nivel internacional el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños señala que será trata:

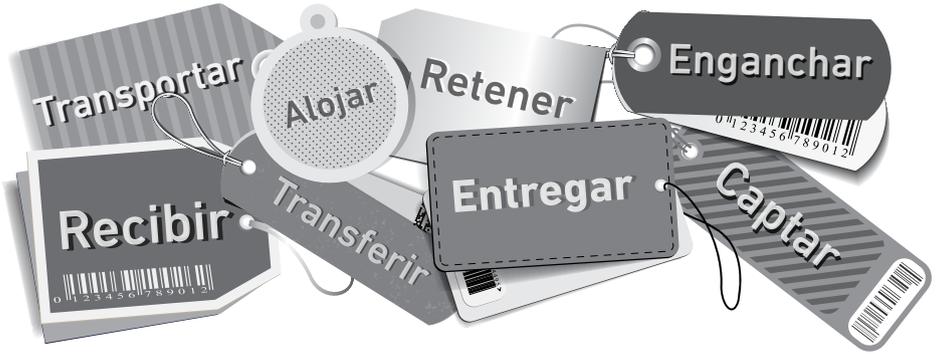
La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

2. A nivel nacional la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos señala que se entenderá como trata a:

Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación. Establece que se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Existe trata de personas cuando:

Una o varias personas hacen o dejan de hacer algo intencionalmente para:



A una o varias personas con el fin de explotarlas

Forma de explotación de las víctimas de trata de personas:

Esclavitud

Es el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes.

Condición de siervo

Es el mantener a una persona en condición de servidumbre, argumentando como excusa que una persona deudora se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda.

Es obligar a una persona a vivir o a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona, prestando sus servicios remunerados o no, o cuando alguien ejerza derechos de propiedad implicando también derechos sobre las personas que no pueden dejar esas tierras.

Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual

Cuando una persona se beneficia de la explotación de una o más personas a través de:

La prostitución

La pornografía

Las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual

El turismo sexual o cualquier otra actividad sexual

Cuando una persona se beneficia económicamente de la explotación de una persona mediante:

El comercio

La distribución

La exposición

La circulación u oferta de libros

Las revistas

Los escritos

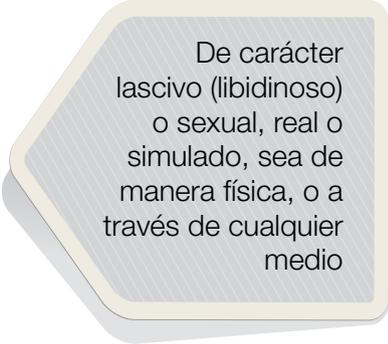
Las grabaciones

Los filmes

Las fotografías

Los anuncios impresos

Las imágenes u objetos



De carácter lascivo (libidinoso) o sexual, real o simulado, sea de manera física, o a través de cualquier medio

Cuando una persona:

Procura

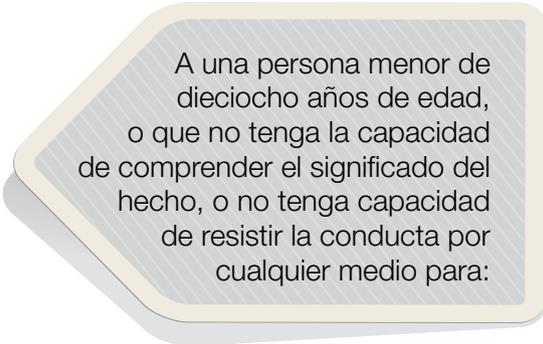
Promueva

Obligue

Publicite

Gestione

Facilite o induzca



A una persona menor de dieciocho años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta por cualquier medio para:

- Realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines sexuales, reales o simulados, con el objeto de pro-

ducir material a través de video grabarlas, audio grabarlas, fotografiarlas, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos y se beneficie económicamente de la explotación de la persona.

- Al que almacene, adquiera o arriende para sí o para un tercero, el material anterior, sin fines de comercialización o distribución.
- Al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello.

El que contrate a una persona u oferte un trabajo distinto a los servicios sexuales y la induzca a realizarlos.

Explotación laboral

Se refiere a cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole de manera ilícita mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como:

- Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria;
- Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello, o
- Salario por debajo de lo legalmente establecido.

Trabajo o servicios forzados

Cuando el trabajo se obtiene mediante:

- Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad;
- El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

Mendicidad forzosa

Cuando una persona se beneficia al obligar a otra u otras personas a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, un daño grave o al uso de la fuerza u otras formas de coacción o el engaño.

Utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas

Cuando se utilizan a personas menores de dieciocho años en cualquiera de las actividades delictivas como terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, corrupción de menores de dieciocho años de edad o no tengan capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de 18 años o no tengan capacidad para resistirlo, turismo sexual, lenocinio, asalto, tráfico de menores, robo de vehículos o trata de personas.

Adopción ilegal de persona menor de dieciocho años

Cuando el padre, madre, tutor o persona que tiene autoridad so-

bre quien se ejerce la conducta que entregue o reciba de forma ilegal, ilícita, irregular o incluso mediante adopción, a una persona menor de dieciocho años con el fin de abusar o explotar de ella sexualmente.

Matrimonio forzoso o servil

- Cuando se obligue a contraer matrimonio a una persona, de manera gratuita o a cambio de pago en dinero o en especie entregada a sus padres, tutor, familia o a cualquier otra persona o grupo de personas que ejerza una autoridad sobre ella;
- Cuando se obligue a contraer matrimonio a una persona con el fin de prostituirla o someterla a esclavitud o prácticas similares;
- Cuando se ceda o trasmita a una persona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera.

Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos

A quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento.

Experimentación biomédica ilícita en seres humanos

A quien aplique sobre una persona o un grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales en la materia.

¿Quiénes pueden ser las víctimas de este delito?

Todas las personas podemos ser víctimas del delito de trata de personas

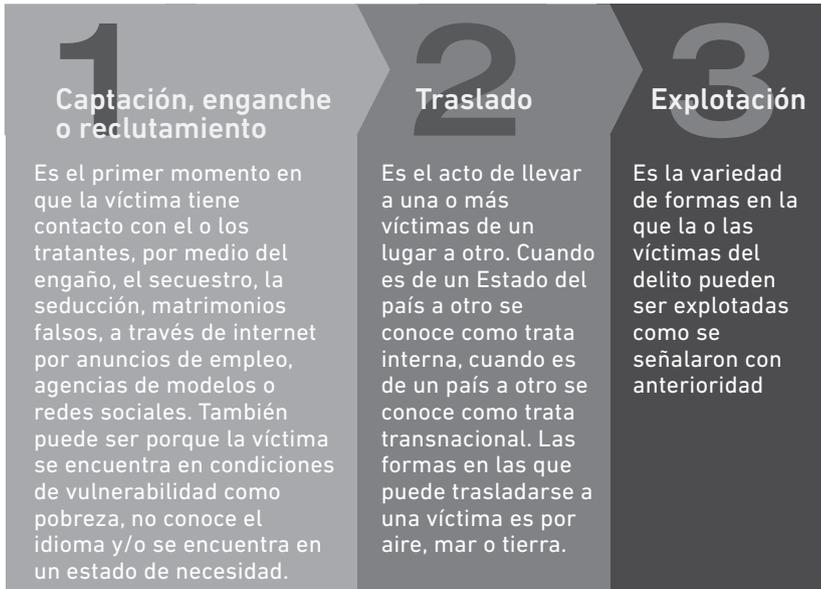
Sin embargo.....

Las personas más afectadas por el delito de trata de personas son las mujeres, niñas y niños, atendiendo al contexto de pobreza, falta de alternativas económicas y educativas, disolución de la familia, violencia y discriminación de género, en las que se encuentran en su mayoría y que las hace más propensas a caer en las redes de los tratantes de personas.

Quiénes pueden ser las y los tratantes

Cualquier persona, en lo individual o como parte de una red delincencial que tenga como objetivo la explotación de una o varias personas

Etapas del delito de trata de personas



¿Cuáles son las formas y métodos que los tratantes utilizan para reclutar a sus víctimas?

| Acción u omisión dolosa de una o varias personas para | CON LA FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN | Modalidades de la explotación |
|---|---|---|
| <p>Captar</p> <p>Eganchar</p> <p>Transportar</p> <p>Transferir</p> <p>Retener</p> <p>Recibir o alojar a una o varias personas</p> | | <p>Esclavitud</p> <p>Condición de siervo</p> <p>Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual</p> <p>Trabajos o servicios forzados</p> <p>Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas</p> <p>Adopción ilegal de personas menores de 18 años</p> <p>Matrimonio forzoso o servil</p> <p>Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos</p> <p>Experimentación biomédica ilícita en seres humanos</p> |

Algunas de las formas en las que pueden ser enganchadas las víctimas en la diversidad de modalidades de explotación en el delito de trata de personas son las siguientes:

1. Daño grave o amenaza de daño grave
2. Engaño
3. Abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad
4. Violencia física, psicológica y/o moral
5. Amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país
6. Uso de la fuerza
7. Amenaza de la fuerza

Algunas razones por las que la trata de personas representa un negocio para los tratantes:

- Es un negocio en el cual en muy pocas ocasiones se sufre una pérdida económica, ya que la inversión real corresponde al reclutamiento de seres humanos
- No existe una cultura de la prevención de todas las formas de explotación que pueden ser consideradas como trata de personas

Repercusiones en las víctimas del delito de trata de personas:

- Representa una violación a sus derechos humanos
- Representa una forma de esclavitud
- Son expuestas permanentemente a la violencia en todas sus modalidades
- Son expuestas permanentemente a contagios de enfermedades de transmisión sexual
- SIEMPRE ESTÁN EN RIESGO INHERENTE A PERDER LA VIDA

Las personas víctimas del delito de trata de personas con frecuencia:

- Se sienten atrapadas y sin una salida
- Fueron trasladadas de su lugar de origen a otro desconocido
- Han experimentado abuso físico, sexual o psicológico y amenazas contra ellas o su familia
- Están sometidas a maltrato
- Algunas no tienen una situación legal en el país donde se encuentran explotadas

- Mienten forzadamente sobre su edad, mucho más si son menores de edad
- Se encuentran amenazadas y condicionadas por deudas u otras obligaciones relacionadas

Las víctimas del delito de trata no escapan porque sus victimarios o victimarias:

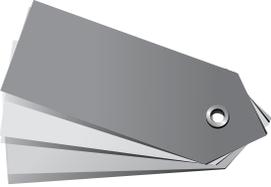
- Las amenazan con hacerles daño a ellas o a sus familias
- Les retienen a sus hijas o hijos
- Las someten a violencia física o psicológica
- Las chantajea o manipulan
- Las hacen que adquieran deudas que no pueden pagar
- Les quitan documentos personales como pasaportes o identificaciones y su dinero
- Las seducen o enamoran con el fin de explotarlas





ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Fuente: Información parcialmente recuperada de la página Oficial de la FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS



Para niñas, niños y jóvenes

- Hablar con personas extrañas en internet puede tener graves consecuencias, ya que algunas mienten y pueden hacerse pasar por niñas o niños cuando en realidad son personas adultas, nunca puedes saber realmente con quién estás tratando.
- No expongas tus datos personales en tus redes sociales, por ejemplo, tu nombre completo, domicilio, número telefónico, o el de otras personas que tú conozcas ni compartas fotos de tus familiares o amigas y amigos, o cualquier información tuya de manera pública.
- Restringe el acceso a tus redes sociales a personas que conozcas bien tú y tu familia
- Desconfía de anuncios o personas que ofrecen trabajos muy atractivos, principalmente si el trabajo es fuera de la ciudad donde vives, más aún si te piden que te tomes fotografías en traje de baño o con poca ropa.
- Nunca vayas sola o solo a entrevistas de trabajo, pídele a un familiar o amigos que te acompañe.
- Aléjate de personas que te aborden en la calle para conocerte.
- Si recibes mensajes en los que busquen seducirte, ilusionarte, amenazarte, chantajearte, intimidarte, o con la promesa de regalarte cosas que te gustan, pláticalo con una persona de tu confianza, de preferencia con tus padres o profesoras o profesores.
- Nunca hables con personas desconocidas en internet y mucho menos actives tu webcam con ellas.

- Coquetear en línea con personas extrañas puede tener graves consecuencias, ya que algunas mienten y pueden hacerse pasar como personas de tu edad, nunca puedes saber realmente con quién estás tratando.
- Nunca compartas fotografías con poca ropa o en situaciones íntimas con nadie.
- Conserva los mensajes, correos electrónicos y toda información indebida, (como frases o imágenes ofensivas) servirán en caso de que sea necesario denunciar ante las autoridades.
- Nunca compartas información que sirva para identificarte o localizarte fuera de internet, por ejemplo, los lugares que frecuentas, los días y la hora en que lo haces, los horarios en que estás en tu casa o los momentos en que te quedas a solas.
- Crea contraseñas seguras



Para padres y madres

- Nunca permita que sus hijas e hijos menores de 18 años viajen solos o en compañía de personas que no sean de su entera confianza.
- Enséñeles la dirección exacta de su casa y números telefónicos de importancia (casa, trabajo de los padres o abuelos, por ejemplo).
- Tenga fotografías recientes de sus hijas e hijos.
- Conozca a las amigas y amigos de sus hijos e hijas, y tenga su dirección y teléfono.
- Enséñeles a sus hijas e hijos a desconfiar de extraños y a no recibir regalos de éstos.
- Si su hija e hijo le comenta sobre ofrecimientos de empleo en el exterior o lejos de su lugar de origen, averigüe quién le hizo el ofrecimiento y póngase en contacto con esa persona antes de tomar una decisión.
- Enséñeles que se deben aprender la dirección exacta de su casa y números telefónicos de importancia.

- dejar solos a los niños y niñas en internet puede ser tan peligroso como dejarles solos en la calle.
- conoce el funcionamiento de las redes sociales, crea una cuenta e interactúa con tus hijas e hijos en internet.
- Enseña a tus hijas e hijos que no den información personal en los chats y las redes sociales.
- En el caso de tabletas o celulares inteligentes no permitas que al momento de dormir vayan a la cama con él.
- Explícale a tus hijas e hijos los riesgos que implica navegar en páginas con información no apropiada para su edad.
- Para mantener una navegación segura en la red, instala en tu computadora un buen programa de antivirus y aplica el control parental para páginas relacionadas con pornografía, violencia, entre otras.
- En caso de que tus hijas e hijos usen el internet a solas, consulta las herramientas que te proporcionan información sobre las páginas que consultan y conserva esta información.
- Establece reglas para el uso de internet: los equipos de cómputo tienen que estar en un lugar de uso común dentro de la casa y tener un horario para su uso, incluso en los momentos que tú estás en casa.
- Comenta con tus hijas e hijos que las apariencias engañan y que no todo lo que se ve en internet es realmente lo que parece.
- Monitorea la actividad de las niñas, niños y adolescentes en internet.
- Conozca las cuentas de correo y redes sociales de sus hijas e hijos, así como las contraseñas de las computadoras de la casa.
- Platique con sus hijas e hijos acerca de las amistades que frecuentan por internet.
- Explíqueles a las niñas, niños y adolescentes que es fácil guardar el anonimato en internet, las personas extrañas con las que están hablando podrían hacerse pasar por gente de su edad y ser persona adulta que adoptan diversas personalidades.
- Muchos de los explotadores sexuales de infantes inician contactos con sus posibles víctimas a través de internet.
- Y recuerda, internet es una herramienta que abre un mundo lleno de oportunidades para ti y para tu familia, aprende a aprovecharlas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA

Dip. José González Morfín

PRESIDENTE

Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño
Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra
Dip. Aleida Alavez Ruiz
Dip. Maricela Velázquez Sánchez

VICEPRESIDENTES

Dip. Angélica Carreño Mijares
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Dip. Merilyn Gómez Pozos
Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Dip. Javier Orozco Gómez
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

SECRETARÍA

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios

C.P. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador de los Centros de Estudio

COMITÉ DEL CEAMEG

Dip. Flor de María Pedraza Aguilera

PRESIDENTA

Dip. María de Jesús Huerta Rea
Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

SECRETARIAS

Dip. Ma. de las Nieves García Fernández
Dip. Cristina González Cruz
Dip. Judit Magdalena Guerrero López
Dip. Blanca Jiménez Castillo
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal
Dip. Dora Ma. Gpe. Talamante Lemas
Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez
Dip. Lorenia Iveth Valles Sampredo

INTEGRANTES

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Lic. María Isabel Velasco Ramos

DIRECTORA GENERAL

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca

DIRECTORA DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan

DIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA POSICIÓN Y CONDICIÓN DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Lic. Fabiola Herrera García

COORDINADORA TÉCNICA

Mtra. Nuria Hernández Abarca
Mtra. Isabel de León Carmona
Mtra. Janette Pérez Olvera
Mtro. Guillermo Rodríguez de la Vega
Adriana Asbeidy Romero de Nova

Elaboración

Mtra. Nuria Hernández Abarca

Coordinación

Leslie Villalba Olvera

Revisión

Marcela Méndez Navarro

Diseño editorial



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial de Lucha Contra la Trata de Personas

Dip. Leticia López Landero

PRESIDENTE

Dip. Lizbeth Loy Gamboa Song
Dip. Alicia Concepción Ricalde Magaña
Dip. Crystal Tovar Aragón
Dip. Loretta Ortiz Ahlf Loretta

SECRETARIAS

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Dip. Luis Alfredo Murguía Lardizabal
Dip. Martha Lucía Micher Camarena
Dip. Gloria Elisabeth Nuñez Sánchez
Dip. Glafiro Salinas Mendiola
Dip. María Fernanda Schroeder Verdugo
Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago

INTEGRANTES



DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

 /ceameg

 @ceameg

H. Congreso de la Unión,
Cámara de Diputados,
LXII Legislatura
Av. Congreso de la Unión 66,
Col. El Parque,
Del. Venustiano Carranza,
C.P. 15960, México, D. F.
Tel: (55) 5036 0000 ext. 59218
<http://ceameg.diputados.gob.mx>
ceameg.difusion@congreso.gob.mx



NO A LA COMPRA Y VENTA DE SERES HUMANOS

La **TRATA DE PERSONAS** es una forma extrema de violencia, representa esclavitud, transgrede los derechos humanos y es un **DELITO GRAVE**.



 /ceameg  @ceameg